



BILL RICHARDSON
GOVERNOR

State of New Mexico
ENVIRONMENT DEPARTMENT

Hazardous Waste Bureau
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6303
Telephone (505) 476-6000
Fax (505) 476-6030
www.nmenv.state.nm.us



RON CURRY
SECRETARY

CINDY PADILLA
DEPUTY SECRETARY

21 de mayo, 2007

TEMA: AVISO DE PLAZO PARA COMENTARIOS DEL PÚBLICO Y OPORTUNIDAD A PEDIR AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE UNA ENMIENDA AL PLAN DE CIERRE, ESTUDIO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y BORRADOR DE PERMISO PARA CUIDAR EL RELLENO DE DESPERDICIOS PELIGROSOS EN EL LABORATORIO NACIONAL DE SANDIA DESPUÉS DE SU CIERRE

Estimado ciudadano interesado:

Anexo a la presente se encuentra un **Aviso al Público** sobre el borrador del Permiso de Mantenimiento después del Cierre para el Relleno de Desperdicios Químicos (CWL) del Laboratorio Nacional de Sandía (la Instalación). Los solicitantes del permiso, la Corporación Sandía y el Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE), pidieron un permiso para el cuidado del CWL después de su cierre. El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) solicita comentarios del público sobre el Permiso en Borrador.

Actualmente, y en la misma acción, NMED también solicita comentarios del público sobre la Enmienda propuesta al Capítulo 12 del Plan de Cierre del CWL (marzo 2, 2006) y el Informe sobre el Estudio de Medidas Correctivas (diciembre 2004). NMED tiene la intención, sujeto siempre a la participación del público, a aprobar la propuesta Enmienda al Plan de Cierre y, a base de los resultados de el Estudio de Medidas Correctivas, tiene la intención de escoger como remedio final para el relleno la cubierta interina ya instalada en el CWL después de la terminación de la Medida Correctiva Voluntaria de Excavación del Relleno. El remedio final para el CWL también debe incluir el monitoreo a largo plazo de las aguas de subsuelo y de los gases en los suelos subterráneos así como las actividades de post-cierre que pormenoriza el Permiso de Mantenimiento Posterior al Cierre.

Todas las tres acciones se realizan simultáneamente con el fin de facilitar la transición del CWL de su estado como relleno interino de desperdicios peligrosos en vías de cierre con medidas correctivas en marcha a una unidad con el permiso debido para dejarse sujeta al cuidado de post-cierre. Una vez que entre en vigor el Permiso de Mantenimiento de Post-Cierre, la supervisión reglamentaria bajo el Plan de Cierre terminará.

La Instalación se encuentra adentro de los límites de la Base Aérea Kirtland al sur de, y adyacente a, la ciudad de Albuquerque en el Condado de Bernalillo, Nuevo México. La Instalación es un laboratorio de propósitos múltiples de ingeniería y ciencias que pertenece a DOE y es co-operado por la Corporación Sandía y DOE. El relleno ocupa 1.9 acres en la esquina del sureste del Área Técnica III de la Instalación. De 1962 a 1981, el CWL sirvió de unidad de almacenamiento de desperdicios peligrosos radioactivos, tóxicos y sólidos. El CWL también

Interested Citizen Letter

May 21, 2007

Page 2

sirvió como unidad de almacenamiento superficial de desperdicios peligrosos de 1981 a 1989. Desde 1981 a 1985, depositaban únicamente desperdicios sólidos, incluyendo desperdicios peligrosos, en el CWL. Terminó por completo el depósito de desperdicios en 1985 y después de 1989 el CWL ya no se usó como unidad para almacenar desperdicios peligrosos. El CWL fue excavado entre septiembre de 1998 a febrero 2002 bajo un Plan de Cierre y documentos relacionados el mismo con el visto bueno de NMED.

La Corporación Sandía se encuentra en la siguiente dirección: 1515 Eubank SE, Albuquerque, NM 87123. La Oficina del Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE) en el plantel de Sandía se encuentra al KAFB-East, Pennsylvania and H Street, P.O. Box 5400, Albuquerque, NM 87185. John Gould, NNSA/DOE, es el contacto principal en la Instalación.

NMED solicita comentarios del público sobre el Permiso en Borrador, la propuesta Enmienda del Capítulo 12 del Plan de Cierre y el remedio final durante 60 días a partir del 21 de mayo de 2007 hasta el 20 de julio de 2007.

El Aviso al Público anexo a la presente indica los lugares donde el Acta Administrativa, incluyendo la Solicitud de Permiso, el Permiso en borrador, y la enmienda propuesta al Capítulo 12 del Plan de Cierre, el Informe CMS, la Hoja de Datos y documentos de apoyo pueden ser revisados e indica los procedimientos a seguir para presentar comentarios o para pedir una audiencia pública. Se recibirán los comentarios y solicitudes de audiencia pública hasta las **5 p.m.** del día **20 de julio 2007** a más tardar.

Cualquier persona que busca información adicional sobre este aviso puede comunicarse con:

John E. Kieling, Director de Programa
Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México
Oficina de Desperdicios Peligrosos
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New México 87505
E-mail: john.kieling@state.nm.us
Teléfono: (505) 476-6000
Fax: (505) 476-6020

Atentamente,



John E. Kieling
Director de Programa
Programa de Gestión de Permisos
Oficina de Desperdicios Peligrosos



BILL RICHARDSON
GOVERNOR

State of New Mexico
ENVIRONMENT DEPARTMENT

Hazardous Waste Bureau
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6303
Telephone (505) 476-6000
Fax (505) 476-6030
www.nmenv.state.nm.us



RON CURRY
SECRETARY

CINDY PADILLA
DEPUTY SECRETARY

AVISO AL PÚBLICO 07-05

DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE DESPERDICIOS PELIGROSOS
SANTA FE, NUEVO MEXICO

Mayo 21, 2007

**AVISO DEL PLAZO PARA COMENTARIOS DEL PÚBLICO Y OPORTUNIDAD PARA PEDIR
UNA ASAMBLEA PÚBLICA SOBRE UNA ENMIENDA AL PLAN DE CIERRE, ESTUDIO DE
MEDIDAS CORRECTIVAS Y BORRADOR DE PERMISO PARA CUIDAR EL RELLENO DE
DESPERDICIOS PELIGROSOS EN EL LABORATORIO NACIONAL DE SANDIA DESPUÉS
DE SU CIERRE**

NRO DE IDENTIFICACIÓN DE EPA: NRO. NM5890110518

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) propone aprobar una enmienda al Plan de Cierre, escoger un remedio final a base de un informe sobre un Estudio de Medidas Correctivas (CMS), y expedir al Laboratorio Nacional de Sandía (la Instalación) un Permiso para el Cuidado del Relleno de Desperdicios Peligrosos (CWL) después de su cierre. Se expediría el permiso a la Corporación Sandía y el Departamento de Energía de los Estados Unidos (los Solicitantes). La Instalación se encuentra adentro de los límites de la Base Aérea Kirtland al sur de, y adyacente a, la ciudad de Albuquerque en el Condado de Bernalillo, Nuevo México. La Instalación es un laboratorio de propósitos múltiples de ingeniería y ciencias operado por el Departamento de Energía (DOE) y co-operado por la Corporación Sandía, un subsidiario de Lockheed-Martin. Las operaciones en la instalación incluyen el diseño de componentes no nucleares para las armas nucleares de la nación, diseño y pruebas de armas militares convencionales, realizada de una variedad amplia de proyectos de investigación y desarrollo energéticos y trabajos en tareas que responden a amenazas a la seguridad nacional. Como resultado de estas actividades, se generan desperdicios reglamentados bajo el Decreto Federal sobre la Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA) y sus reglamentos de implementación.

La Corporación Sandía se encuentra en la siguiente dirección: 1515 Eubank SE, Albuquerque, NM 87123. La Oficina del Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE) en el plantel de Sandía se encuentra al KAFB-East, Pennsylvania and H Street, P.O. Box 5400, Albuquerque, NM 87185. John Gould, NNSA/DOE, es el contacto principal en la Instalación.

El CWL es un relleno de estado interino para desperdicios peligrosos sujeto a un Plan de Cierre emitido bajo el Decreto de Ley de Nuevo México sobre Desperdicios Peligrosos (HWA (1978 NMSA, §§ 74-4-1 a 74-4-14)) y los Reglamentos de Nuevo México para el Manejo de Desperdicios Peligrosos (HWMR, 20.4.1 NMAC). El relleno ocupa 1.9 acres en la esquina del sureste del Área Técnica III de la Instalación. La superficie del CWL sirvió de unidad de almacenamiento de desperdicios

peligrosos de 1981 a 1989. Desde 1981 hasta el final de 1985, depositaban únicamente desperdicios sólidos, incluyendo desperdicios peligrosos, en el CWL. Terminó por completo el depósito de desperdicios en 1985 y después de 1989 el CWL ya no se usó como unidad para almacenar desperdicios peligrosos.

Las medidas correctivas se han realizado en el CWL bajo un Plan de Cierre aprobado por NMED. Periódicamente, se hicieron recolecciones y análisis de muestras de suelos de superficie y a profundidad, de gases de subsuelos y de aguas de subsuelos de acuerdo con los requisitos del Plan de Cierre. El monitor de aguas de subsuelos sigue en marcha. Tricloroetano (TCE), cromo y níquel han sido detectados en el suelo y en el agua de subsuelo del acuífero superior que subyace el CWL. Otros contaminantes como bifenílicos policlorinados (PCBs) y tritio han sido detectados en los suelos. Compuestos orgánicos, incluyendo TCE, han sido detectados en los vapores de los subsuelos. Como resultado de este esfuerzo de caracterización, el CWL fue excavado desde septiembre de 1998 hasta febrero de 2002 con el fin de remover desperdicios y suelos contaminados por ser fuentes de contaminación de las aguas de subsuelo. La extracción de vapores de suelos también fue realizada antes de la excavación del relleno con el fin de reducir las concentraciones de vapores de suelos en las zonas no saturadas. En los vapores de suelos había solventes clorinados que también obraban como fuentes de contaminación de aguas de subsuelo. Los contenedores intactos de desperdicios que sacaron al excavar el relleno fueron tratados y depositados en lugares fuera del sitio. Sometieron a tratamientos los suelos que presentaban los niveles más alto de contaminantes y los colocaron permanentemente en células de contención en la Unidad de Manejo de Medidas Correctivas cercana. La excavación del CWL fue retrolenada con suelos, entre los cuales habían a algunos con concentraciones bajas de contaminantes, a una profundidad de cuatro pies abajo de la superficie del suelo. Una cubierta a nivel de suelos vegetativos (cubierta de evapotranspiración) fue instalada sobre el relleno usando suelos limpios como remedio correctivo interino.

Después de terminar la excavación y extracción de vapores, los niveles de contaminantes en el agua de subsuelo se han reducido a concentraciones inferiores a la normas apropiadas de calidad de aguas que requieren las reglas sobre Niveles Máximos de Contaminación de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos y la Comisión de Control de Calidad de Aguas de Nuevo México.

Además de proponer un permiso en borrador de mantenimiento después del cierre, NMED le da al público aviso de dos acciones reglamentarias adicionales para el CWL: 1) una enmienda al Plan de Cierre, y 2) un Estudio de Medidas Correctivas. Todas las tres acciones reglamentarias se ven sujetos a un aviso único al público debido a la necesidad de pasar la supervisión del CWL del estado de relleno interino en vías de cierre que tomas medidas correctivas a una unidad con los permisos en orden para convertirse en unidad que recibe mantenimiento permanente posterior a su cierre. La reglamentación del CWL mediante el Plan de Cierre terminará para ser transferida al Permiso de Mantenimiento Post-Cierre al entrar en vigor el permiso.

El Permiso de Mantenimiento Post-Cierre obligaría a los Solicitantes a: 1) cumplir con los requisitos de post-cierre que se encuentran en las leyes 20.4.1 NMAC, de Nuevo México incorporando las fracciones 40 CFR §§ 264.117 a 264.120; 2) cumplir con las normas de protección de aguas de subsuelo de 40 CFR § 264.92 e constituir un programa de monitoreo en apego a los requisitos de 40 CFR § 264.99; y 3) llevar a cabo otras tareas de post-cierre de acuerdo con el Permiso final, el HWA y el HWMR. El Permiso también obligaría a los Solicitantes iniciar el monitoreo de gases de subsuelo. El Permiso en borrador compromete a los Solicitantes al mantenimiento de post-cierre por un plazo de 30 años y a monitorear el cumplimiento de las aguas de subsuelo con las normas correspondientes para 45 años.

El Plan de Cierre modificaría el Capítulo 12 del Plan de Cierre del CWL, el cual da información y expone los requisitos en cuanto a medidas correctivas realizadas en el CWL así como el proceso de cierre que hay que cumplir antes de la transición del CWL del estado interino de sitio en vías de cierre a sitio bajo mantenimiento de post-cierre debidamente autorizado. Siendo extensivas las actualizaciones, se propone reemplazar el texto actual del Capítulo 12 en su totalidad dejando en su lugar la versión nueva. Es la intención de NMED aprobar la enmienda del Plan de Cierre sujeto siempre a la participación del público.

El propósito del CMS era: 1) de un sumario la historia de medidas correctivas en el CWL; 2) establecer las condiciones actuales a base de los resultados analíticos recientes de aguas de subsuelo, suelos y gases de subsuelo; 3) determinar si hay necesidad de medidas correctivas adicionales después de extraer los vapores de subsuelo y después de acabar la excavación del relleno; y 4) recomendar una medida correctiva final para el relleno. A base de los resultados del CMS, los Solicitantes propusieron en un Informe CMS que la cubierta de evapotranspiración que pusieron sobre el CWL como medida interina (después de completarse la excavación) sea aceptada como el remedio final para el relleno. Los Solicitantes también propusieron llevar a cabo a largo plazo el monitoreo de las aguas de subsuelo y gases del suelo e implementar inspecciones, mantenimiento y controles institucionales típicos de las actividades de post-cierre. Sujeto siempre a los comentarios del público, NMED tiene la intención de escoger la cubierta de evapotranspiración como el remedio final para el relleno además de requerir el monitoreo a largo plazo del el monitoreo de las aguas de subsuelo y gases del subsuelo y la implementación de actividades de post-cierre.

Anuncia NMED la disponibilidad para comentarios del público del borrador del Permiso propuesto, la enmienda al Capítulo 12 del Plan de Cierre, y el Informe CMS. Además, NMED considerará cualquier solicitud para audiencias públicas y determinará se habrá una audiencia pública para considerar más los comentarios del público. También anuncia NMED la disponibilidad de una hoja de datos que presenta la base principal para la decisión del Departamento a emitir un Permiso final, la selección de un remedio final para el relleno y la aceptación de la enmienda al Plan de Cierre así como sus consideraciones en cuanto a cuestiones significativas relacionadas con los hechos, leyes y políticas del caso. La hoja de datos resume las condiciones que fundamentan el Permiso, incluyendo la aplicación de los estatutos y reglamentos que lo apoyan.

REPASO PÚBLICO DEL PERMISO EN BORRADOR, LA ENMIENDA AL PLAN DE CIERRE Y EL INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE MEDIDAS CORRECTIVA

Los documentos del Acta Administrativa de la acción propuesta consiste de la solicitud de permiso, el Permiso en borrador, la enmienda al Capítulo 12 del Plan de Cierre, el Plan de Cierre del CWL y documentos relacionados, tales como fueron enmendados, el Informe CMS, este Aviso al Público, la Hoja de Datos y demás documentos de apoyo. El Acta Administrativa puede ser repasado, con cita previa, en el lugar siguiente durante el plazo para comentarios del público.

NMED - Oficina de Desperdicios Peligrosos
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, Nuevo México 87505-6303
Tel: (505) 476-6000
Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Contacto: Pam Allen

Además, el Permiso en borrador, este Aviso al Público, la enmienda al Capítulo 12 del Plan de Cierre, el

Informe CMS y la Hoja de Datos pueden ser revisados, con cita previa, en el lugar siguiente durante el plazo para comentarios del público.

NMED District 1 Office - Oficina de Desperdicios Peligrosos
5500 San Antonio Avenue, NE
Albuquerque, Nuevo México 87109
Tel: (505) 222-9543
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Contacto: Cornelius Amindyas

Una copia del Permiso en borrador, la enmienda al Capítulo 12 del Plan de Cierre, el Informe CMS, este Aviso al Público y la Hoja de Datos también se encuentra disponible en línea en el sitio www.nmenv.state.nm.us/HWB/snlperm.html bajo el título *Draft Chemical Waste Landfill Permit*. Para obtener una copia completa o parcial del Acta Administrativa, sírvase comunicarse con Ms. Pam Allen al (505) 476-6000 o a la dirección indicada arriba. NMED proporcionará copias completas o parciales del Acta Administrativa a costo de quién lo pide.

NMED emite este aviso al público al **21 de mayo, 2007**, con el fin de anunciar el comienzo de un plazo para comentarios del público que terminará a las **5 p.m. del 20 de julio, 2007**. Cualquiera que desee comentar sobre el borrador del Permiso, la enmienda al Plan de Cierre o el Informe CMS o pedir una audiencia pública debe presentar su(s) comentario(s) por escrito o por correo electrónico dirigiéndose a la dirección que se da a continuación. Únicamente los comentarios y/o solicitudes recibidos a más tardar a las **5 p.m. del 20 de julio, 2007**, serán considerados.

John E. Kieling, Director de Programa
Oficina de Desperdicios Peligrosos
Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, Nuevo México 87505-6303
E-mail: john.kieling@state.nm.us
Ref: Relleno de Desperdicios Químicos SNL

Los comentarios deben basarse en información razonablemente disponible e incluir, al grado que sea factible, todos los materiales sobre los hechos a los cuales se hace referencia. No hay necesidad de volver a presentar documentos que forman parte del Acta Administrativa siempre que sea una referencia específica explícita de parte de la comentadora o comentarior. Las solicitudes de audiencia pública deben incluir: (1) una declaración clara, escueta y objetiva de la naturaleza y alcance de interés de la persona que pide la audiencia; (2) nombres y direcciones de todas la personas representadas por el solicitante; (3) una declaración de cualquier objeción al borrador del Permiso, la enmienda al Plan de Cierre o el Informe CMS con referencias específicas a cualquiera de las condiciones que se abordan; y (4) una declaración de las cuestiones que la persona que presenta los comentarios propone ventilar para la consideración en la audiencia pública. Los comentarios escritos y solicitudes de Audiencia Pública deben presentarse al Mr. John Kieling a más tardar a las **5 p.m., 20 de julio, 2007**. Si concede el Secretario una audiencia pública NMED anunciará la audiencia con treinta (30) días de anticipación.

NMED debe asegurar que el tanto borrador del Permiso como la enmienda al Plan de Cierre y la selección de un remedio del CMS estén conformes de los Reglamentos sobre Desperdicios Peligrosos de Nuevo México. Todos los comentarios escritos que se presentan serán considerados al formular una decisión

final y podrían resultar en la modificación del borrador del Permiso, la enmienda al Plan de Cierre o la selección de un remedio. El Departamento responderá por escrito a todos los comentarios del público. En caso de haber cambios, esta respuesta especificará cuáles disposiciones del borrador del Permiso, la enmienda al Plan de Cierre o la selección de un remedio han sido cambiadas en la decisión final y describirá y responderá brevemente a todos los comentarios ofrecidos por el público durante el plazo para comentarios públicos. Todas las personas que presentan comentarios escritos o que piden ser avisados recibirán notificación de la decisión por correo. Las respuestas aparecerán también en el sitio web del Departamento.

Después de considerar todos los comentarios que se reciben del público por escrito, NMED emitirá, o modificará y emitirá, el Permiso, la enmienda al Plan de Cierre y la selección de remedio. Los Solicitantes recibirán por correo una copia de cualquier documento con modificaciones atinentes así como una declaración escrita pormenorizando las razones para las modificaciones.

El Secretario del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México pondrá la decisión final a la disposición del público y notificará a los Solicitantes por correo certificado. La decisión del Secretario representará la decisión final de la agencia y puede ser apelada de acuerdo con el Acta sobre Desperdicios Peligrosos (Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978).

ARREGLOS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE DESCAPACITADOS

Cualquier persona discapacitada y en necesidad de ayuda o auxilio para participar en este proceso debe comunicarse con Judy Bentley al Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, Oficina de Recursos Humanos, P.O. Box 26110, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico 87502-6110 o al teléfono: (505)-827-9872. Los usuarios de equipos TDD o TDY sirvanse acceder el número de Judy Bentley mediante la Red de Relevos de Nuevo México al 1-800-659-8331.